

EL PAPEL DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CARACAS ENTRE 1810 Y 1814 Y LA CRISIS DE LA INDEPENDENCIA¹

Alberto Navas Blanco²

RESUMEN

Como es sabido el Claustro era el organismo superior de gobierno de la Universidad, tanto en lo académico, como en lo disciplinario, administrativo y económico, funciones que se complementaban con las del llamado Claustro de Consiliarios. Siendo en las sesiones del Claustro Pleno donde se decidían las cuestiones de trascendencia como: Gracia y Justicia, elección del Administrador (Mayordomo), los Bedeles, Maestros de Ceremonia y el Secretario; así como la elección del Rector desde 1784. También era importante el papel del Claustro en materia de pronunciar la opinión de la Universidad en relación a problemas de la situación política, cultural, social y económica de la provincia y luego la República de Venezuela, por tratarse la Universidad del organismo cultural e intelectual de mayor importancia de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Palabras claves: Claustro, Universidad Independencia

Al cumplirse el segundo centenario del proceso de emancipación venezolano, iniciado el 19 de abril de 1810, la Universidad Central de Venezuela, denominada en aquellos tiempos como Real y Pontificia Universidad de Caracas, debe hacer valer y afirmar el testimonio documental se su pre-

sencia fundamental en el desarrollo y curso de tan importantes eventos que significaron el inicio de nuestra vida política independiente y republicana. Se puede sostener, sin lugar a dudas, que los éxitos, actores y escenarios determinantes en la construcción de las llamadas Primera y Segunda Repúblicas, pertenecen principalmente a la iniciativa del medio civil y espera ser una contribución a una celebración de los doscientos años de nuestra independencia, en un marco de reflexión crítica acerca de la naturaleza y destino de nuestra conciencia y realidad histórica.

Para el desarrollo de este trabajo ha sido fundamental el apoyo del Rectorado y la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, en un inicio a cargo de Dr. Antonio Paris y la Dra. Cecilia García Arocha, respectivamente, para la gestión de 2004 a 2008, y actualmente, bajo el Rectorado de la Dra. Cecilia García Arocha y del Secretario de la UCV Prof. Amalio Belmonte, ambos electos para la gestión rectoral de 2008 a 2012. También hemos contado con el valioso apoyo institucional y técnico de la Coordinadora del Rectorado (hasta 2008) Prof. Josefina Bernal, así como la colaboración del actual Coordinador Prof. Orlando Vizcarrondo. En el proceso de transcripción recibimos el respaldo del Profesor Guillermo Durán Cronista Oficial de la Ciudad de Caracas y de su Asistente el Prof. Adalberto Castellanos, ambos personal docente de la Escuela de Historia de la UCV. Debemos hacer reconocimiento del interés y apoyo que por este proyecto han demostrado el

¹ El presente trabajo se apoya en el financiamiento del CDCH de la UCV para realizar Pasantía de Investigación en la Biblioteca Nacional de Madrid en el año 2009.

² Prof. Titular de la Escuela de Historia de la Universidad Central de Venezuela

Dr. Aristides Medina Rubio y el Prof. Pedro Calzadilla, del Centro Nacional de Historia y del Decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV Prof. Vincenzo Lo Monaco. Finalmente quiero agradecer la orientación permanente del Dr. Germán Carrera Damas, las lecturas de Doris Elena y el afecto de mi nieto Lucas Manuel Peireira Navas.

La transcripción de las 43 Actas de los Claustros Plenos ocurridos en el gobierno de la Universidad de Caracas, entre el 08 de Marzo de 1810 y el 11 de Agosto de 1814, pertenecen a la valiosa colección documental del Archivo Histórico de la Universidad Central de Venezuela (Caracas), cuyos folios reposan en el Volumen identificado bajo la signatura B=72-d, como Libro de Actas del Claustro Universitario Pleno, Tomo V, 1799 – 1843. Este Libro reposa actualmente en una vitrina individual ubicada dentro del despacho del Rector de la UCV, por lo que obviamente fue separado hace algunos años de los otros cuatro Libros que, a su vez, reposan en los Archivadores del Archivo Histórico de la UCV, ubicado en el piso 11 del Edificio de la Biblioteca Central de la UCV. Aunque el Tomo V que nos ocupa permanece en exposición restringida, solo para la observación de los visitantes del Despacho del Rector y algunos pocos investigadores autorizados; sufre hoy en día evidentes signos de deterioro, especialmente en su encuadernación y en algunos folios, todo ello producto de dos siglos de almacenamiento no siempre adecuado, de varias mudanzas del Archivo desde el siglo XVIII al XX, allanamientos, guerras, inundaciones y terremotos que han afectado los edificios universitarios durante dos siglos. Por todo ello es recomendable su restauración por personal técnico calificado y la dotación de medidas de seguridad para protegerlo de eventos indeseados, tanto natura-

les como vandálicos, como frecuentemente se han presentado en nuestro medio.

El Libro V de Claustro Pleno fue formalmente abierto el 20 de Febrero de 1799, siendo Secretario de la Universidad el Dr. Agustín Arnal, en momentos en que ocurría una especie de crisis de suministros en la Universidad, al agotarse los folios del Libro IV, y no contarse con un Libro nuevo y en blanco para poder destinarlo a las Actas que serían estampadas en el nuevo volumen, se recurrió a un Libro ya comenzado pero disponible, destinado para Copiador de Informes de la Secretaría, con la debida autorización de la Secretaría universitaria, como consta en el pórtico del mismo Libro:

“ Dr. Agustín Arnal Secretario de la Real y Pontificia Universidad de esta Ciudad Santiago de León de Caracas certifico: que habiéndose concluido el cuarto libro, y no haber otro de que echar mano para estamparse la protesta, que quedó pendiente por disposición, y acuerdo verbal del Claustro pleno congregado en la actualidad con motivo de la posesión del rectorado al Señor Doctor Don Joseph Vicente Machillanda se tomó el presente que estaba destinado para copiador de informes en la Secretaría de mi cargo. Y para que así conste lo firma en esta ciudad de Caracas a veinte de Febrero de mil setecientos noventa y nueve.
Dr. Agustín Arnal. Secretario”

El Libro V, que nos ocupa en este estudio, contiene un doble foliación, una primera y más antigua que llega hasta el Folio 268 vuelto escrita en tinta marrón (que parece ser de óxido de hierro) y que puede haber pertenecido al destino inicial del libro como Copiador de Informes de la Secretaría, y una segunda foliación más moderna y en color azul, que llega hasta el Folio 273 vuelto, que esta asociada al uso

principal del Libro como contenedor de la actas del Claustro. En el presente trabajo hemos asumido reseñar los documentos en base a la foliación moderna en color azul, que comienza a partir del Folio No. 10 de la antigua foliación. En el uso inicial del Libro se observa el primer Folio en blanco, desde el 2 al 3 el copiado de una Representación ante el Rey del 2 de marzo de 1785 relativa al obediencia de la Real Cédula de 4 de Octubre de 1784 sobre la elección del Rector por el Claustro. El Folio 3 y vuelto copian un documento relativo al proceso de canonización del Dr. Juan de Palafox y Mendoza. Los Folios del 4 al 9 se encuentran en blanco y el Folio 10 se utiliza como pórtico relativo al nuevo uso del Volumen como Libro V de Claustros, es decir, como equivalente al Número 1 de la foliación nueva en azul. A partir del Folio 4 Vuelto encontramos la primera Acta de Claustro Pleno, correspondiente a la Sesión del 27 de Febrero de 1799, realizada en la Capilla y presidida por el Rector Dr. Joseph Vicente Machillanda.

El Libro V de Actas de Claustro Pleno, como ya lo hemos dicho, encierra entre los Folios 71 y 93, las 43 Actas relativas a las Sesiones de Claustro Pleno de la Real y Pontificia Universidad de Caracas ocurridas entre 1810 y 1814, periodo de significado fundamental por su capacidad para reflejar la opinión institucional interna y externa de la Universidad durante el desarrollo de los primeros tiempos del proceso emancipador venezolano, es decir, desde el inicio del mismo el 19 de Abril de 1810 hasta el derrumbe de la Segunda República en 1814. Pero debemos resaltar que la importancia del Libro V de Claustros no se agota en tales valores documentales, sino que se enriquece tanto con los documentos comprendidos entre 1799 y 1809, y los correspondientes al periodo

entre 1815 y 1843, entre ellos los relativos la aprobación por parte del Claustro de los nuevos Estatutos Republicanos de la Universidad en la Sesión del 8 de Julio de 1827. Por todos estos motivos, nuestro Libro V de Claustros amerita una futura publicación integral de todos sus componentes documentales.

Ya desde 1971 el Instituto de Estudios Hispanoamericanos de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV, con motivo de la conmemoración de los 250 años de la fundación de la Universidad Central de Venezuela, publicó bajo la coordinación del Dr. Ildefonso Leal y el apoyo de la Jefa del Archivo Universitario Srta. Angelina Gómez, el Volumen I del Libro "El Claustro de la Universidad y su Historia" contenido de las Actas de Claustro Pleno hasta el año de 1756. Posteriormente, para 1979, encontramos la publicación de un Tomo II de las Actas del Claustro Pleno correspondientes al periodo de 1756 hasta 1774, editada por el Rectorado de la UCV. En este mismo texto, en su Estudio Introductorio, el Dr. Leal anunciaba que el rectorado de la UCV tenía el propósito de publicar para el año 1983, Bicentenario del Natalicio de Simón Bolívar, las Actas del Claustro Universitario comprendidas entre los años de 1783 y 1830, correspondientes al periodo de vida del Libertador. Por información del Licenciado Luis Zerpa, Jefe del Departamento de Archivo General, de la Dirección de Archivo Central de la Secretaría de la UCV, conocemos que en el Archivo Histórico de la UCV reposan unos manuscritos de transcripciones de Actas de Claustros realizadas por una Paleógrafa supervisada por el mismo Dr. Leal, materiales de los que desconocemos cuál fue su destino editorial, pero que, en todo caso, consideramos deberían ser recuperados y publicados por la institución.

El Claustro Pleno debía estar integrado por los Doctores y Maestros graduados en la Universidad de Caracas y por los que hubiesen incorporado los obtenidos en otras Universidades reconocidas. El Rector convocaba por esquila de citación a los miembros del Claustro a través del Bedel, quienes con un quórum de no menos de 12 miembros debían reunirse en la Sala de Claustros de la Universidad, de la cual no podían ausentarse sin permiso público del Rector, como tampoco podía ingresar a la Sala ningún miembro ajeno al Claustro que no fuese el Secretario de la Universidad. Correspondía a la figura del Bedel restringir severamente el ingreso a las sesiones, vigilando la puerta de la Sala. Tenemos conocimiento que algunas Sesiones no se realizaron en la referida Sala de Claustros, pues en muchas oportunidades se realizaron en la Capilla del Seminario, ya fuese por el contenido a tratar en la Sesión (juramentaciones, actos solemnes o secretos), o por indisposición física de la referida Sala, como lo fue posiblemente la causada por el terremoto de 1812. Inclusive, en momentos muy críticos para la Universidad el Claustro llegó a sesionar en la “sala de habitación del Rector”, como lo fue entre los meses de Septiembre a Noviembre de 1812. También en algunos momentos críticos hemos detectado la ausencia de la vigilancia del Bedel y de algunos miembros del Claustro, provocando ocasionales suspensiones de las convocatorias y generando penas de multa contra los inasistentes no justificados.

Por los datos referidos en las ya señaladas publicaciones de Ildefonso Leal encontramos que los Claustros sesionaban con cierta irregularidad; observándose por ejemplo 157 Sesiones entre 1726 y 1756 (un promedio de 5,2 sesiones por año), y 147 Sesiones entre 1756 y 1774 (un promedio de 8,1 sesiones por año), lo que nos

indica un ritmo creciente en la actividad claustral en el desarrollo del siglo XVIII. Conservándose este mismo ritmo para el periodo que estudiamos, 1810 – 1814, con 43 sesiones a un promedio de 8,6 sesiones por año, cifra sorprendente si contemplamos que se trata en este último lapso de una etapa de tensiones políticas, acciones militares y catástrofes naturales sin precedentes. De lo que se deduce claramente que pese a las dificultades la Universidad nunca se paralizó, sino que hizo todo lo posible para mantener su funcionamiento; prueba fehaciente de ello es que entre 1811 y 1821 la Universidad de Caracas generó 225 egresados, con un promedio anual de 22 graduados al año, cifra levemente menor al promedio de 27 egresados anuales del período colonial.

Durante el periodo de nuestra compilación y estudio: 1810 – 1814, el manejo del gobierno universitario a través del Claustro Pleno se realizó por medio de la presencia activa de 98 miembros, entre doctores y maestros incluyendo entre ellos al Secretario, siendo siempre el Dr. Agustín Arnal. Bajo la presidencia de los Rectores Tomás Hernández Sanabria y Manuel Vicente Maya, y en algunas ocasiones la presidencia del Vice Rector como el caso del Pbro. Dr. Gabriel Lindo. Así como la presencia del Cancelario de la Universidad que la mayor parte del tiempo estuvo a cargo del Pbro. Dr. Santiago Zuloaga. Durante el lapso de 1810 a 1814 el individuo con mayor asistencia al Claustro fue inevitablemente el Dr. Agustín Arnal como Secretario de la Universidad con 41 asistencias de 43 del total de sesiones. Sin embargo los miembros propiamente dichos y con poder de voz y voto, con mayor presencia y asistencia a las sesiones fueron en primer lugar seis académicos: el Dr. Gabriel Lindo con 27 sesiones, el Dr. José Francisco Diepa con

26 sesiones, el Maestro José María Terrero con 25 sesiones, el Dr. José María García Siverio con 23 sesiones y el Dr. Domingo Quintero con 20 sesiones. En un segundo grupo destacan miembros del Claustro que tuvieron una asistencia relativa, entre 8 y 18 sesiones, pero que dejaron aportes significativos en el desarrollo del proceso universitario, entre ellos: los Doctores y Maestros Ramón Betancourt, José Cecilio Ávila, José Nicolás Díaz, José Delgado, Pedro Romero, Manuel Vicente Maya, Martín González, Mariano Echezuría, Tomás Hernández Sanabria, José A. Mengoy, Benigno Lindo, Juan Antonio Rojas Queipo, Felipe Tamaris, Juan Álvarez, José A. Montenegro, Juan Núñez, Pablo Alavedra, Francisco Delgado Correa, Juan Antonio de Garmendia y José Suares Aguado. En un tercer grupo destacan algunos personajes de poca asistencia pero que dejaron alguna huella significativa en la dinámica universitaria de aquel momento como: José Vicente Machillanda, José L. Montesinos, Juan Nepomuceno Quintana, Pedro Gual, Andrés Narvarte, Felipe Fermín Paul, Francisco Rodríguez Tosta, José V. Unda, Domingo Viana, José Llamosas, Antonio Muñoz, José A. Alamo, Carlos Arvelo, José Domingo Díaz, Rafael Castro, Rafael Escalona, José F. Amestoy, Francisco Silva, José Sánchez, José Villavicencio, Antonio Gómez, Domingo Tremaría y Juan J. Osío, entre otros.

El Claustro universitario de Caracas disfrutaba del respeto y la credibilidad suficientes como para ser un punto de referencia en los procesos sociales, políticos y culturales de los siglos XVIII y XIX venezolanos. Junto a la Universidad operaban otros entes de similar vocación, como lo eran los cabildos o ayuntamientos, los cuales, junto a las jerarquías locales de la Iglesia Católica y los cuerpos de Milicias locales,

predibujaban los componentes activos de la futura crisis de la emancipación acelerada y profundizada por factores externos, entre ellos y principalmente la invasión francesa a España de 1808, la abdicación del Rey de España (Carlos IV y luego Fernando VII) y la imposición de un Rey usurpador en José I Bonaparte. En consecuencia, todos los cuerpos e instituciones activas en la sociedad colonial venezolana de comienzos del siglo XIX, vieron volcada su capacidad de gestión hacia una crisis que ineludiblemente marchaba hacia la definición y ejecución práctica de la emancipación y del régimen republicano.

Desde la década de 1780 el Claustro Universitaria había demostrado una capacidad propia para asumir seriamente el tema de la autonomía de la Universidad, lo que inevitablemente se reflejaba hacia la sociedad como la existencia de una entidad institucional con vocación para integrarse en el complejo andamiaje del imperio español como un ente con capacidad propia de decisión. Demostración de peso de tales facultades se expresan en la Real Cédula del 4 de Octubre de 1784, cuando el Rey Carlos III ordena:

“...que el Rector de la Universidad jamás deberá de ser regular, sino que siempre ha de recaer este empleo en secular, una vez lego y otra eclesiástico, cuya elección se ha de hacer en Claustro pleno de Doctores para que con esta alternativa sucesión no llegue el caso de que se introduzcan abusos y después permanezcan bajo el título de costumbre;”

Tal decisión real implicaba no solamente un reconocimiento inicial (mucho antes que la República) de la autonomía universitaria ejercida a través del Claustro, sino que también significaba una afirmación de la autoridad del Rector como cabeza de la

Universidad. Algunos eventos posteriores permiten verificar la permanente defensa de estas conquistas universitarias, de las cuales apenas citaremos la opinión expresada por el Rector Juan Agustín de la Torre en 1789, en relación al caso elevado por Don Cayetano Montenegro ante el Consejo de Indias:

“...si la jurisdicción Rectoral fuese dependiente y no pudiese obrar por sí misma, resultaría no poca confusión en la causa de estudios, y sería tener una cabeza inútil sin facultades para proceder en los casos expresos de los Estatutos, y Reales Cédulas de su gobierno.”

Sin embargo, esta inclinación institucional hacia el ejercicio autónomo de funciones que observamos en el estudio de las tendencias presentes en la Universidad, el Ayuntamiento y posiblemente las milicias, no era una condición fatalmente conducente hacia la emancipación del dominio de España ni tampoco una tendencia irreversible hacia el republicanismo liberal; se trataba más bien de la maduración de factores dinámicos que habían alcanzado una complejidad estructural muy diferente a las de los siglos XVI y XVII, con capacidad de dar respuestas críticas y conflictivas a los retos que a nivel mundial y regional se iban a presentar en el contexto occidental desde 1789 en adelante, la crisis del poder central español de 1808 vino a permitir aflorar esa capacidad de respuesta crítica de las instituciones hispanoamericanas, tal vez aún no lo suficientemente consolidadas para garantizar una transición efectiva hacia el proyecto liberal independiente.

Sin necesidad de querer reabrir el debate sobre los posibles antecedentes y alcances del Plan del Conde de Aranda (Memoria presentada al Rey en 1783) sobre un posible y gradual acceso al estatus in-

dependiente en las posesiones americanas de España, lo verdaderamente importante radica en reconocer que tales tendencias, en el caso específico de la historia de Venezuela, es perfectamente posible considerarlas como propias de una unidad de tiempo con características propias, es decir, el proceso histórico estructural comprendido entre 1720 y 1870, comprendido de 150 años de una evolución compleja a la que hemos denominado: el proceso de adaptación crítica del proyecto liberal en Venezuela. En este orden de ideas admitimos el diagnóstico del desarrollo histórico de una serie de regularidades políticas, sociales, económicas y culturales comunes para los entes (internos y externos) históricamente concurrentes al proceso de modernización que se apropia de Venezuela desde la segunda década del siglo XVIII, iniciándose tímidamente al calor de la maduración de los factores socio territoriales internos y de las reformas externas, configurando un cuadro de complejidad creciente en el que la creación de la Real Universidad de Caracas en 1721 (Pontificia desde 1722), de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas en 1728 y la Capitanía General de Venezuela, fueron apenas el punto de arranque de una dinámica crítica y variablemente violenta que se proyectó hasta la profundidad del siglo XIX, pasando por coyunturas bélicas de gran intensidad, como lo fueron la Guerra de Independencia (1810-1821) y la Guerra Federal (1859- 1853); y por una conflictividad política y militar de larga duración sobre la base de una misma matriz de discusión: el proceso de modernización liberal impuesto por la maduración de las condiciones objetivas internas y externas.

En ese sentido e independientemente de la lucha ideológica, política y militar entre los componentes y actores presentes entre 1720 y 1870, debemos reconocer que la

realidad objetiva empujaba a todos los factores hacia el curso de una modernización crítica, donde los extremos conservadores y liberales se confundieron frecuentemente y tal vez involuntariamente en una lucha conducente hacia un mismo destino modernizador. Desde esta perspectiva, y sin pretender disculpar las frecuentes posturas conservadoras del cuerpo universitario caraqueño, resulta de gran significación el estudio de la opinión política universitaria, heterogénea y compleja como se espera de un medio universitario, pero con un acento conservador de gran flexibilidad corporativa, capaz de adaptarse a las circunstancias políticas y militares de cada momento, asomando un respaldo variable a las causas de la independencia o de la monarquía española, según fuese el desarrollo de los eventos que, en muchos casos alcanzaban altos niveles de violencia e inestabilidad. Por ello, y siguiendo ciertas pautas de Josep Fontana relativas a la necesidad de una “historia total” que contribuya a entender los mecanismos de funcionamiento de la sociedad desde la integralidad como perspectiva, distante tanto de los enfoques empecinados en el descubrimiento de leyes humanas, como de los encerrados en la búsqueda de descubrimientos puntuales.

Desde estos puntos de vista, la oposición entre revolución y reacción, tan presentes en las reflexiones del medio político, académico e intelectual en general desde la segunda mitad del siglo XVIII del mundo occidental, cobra cada vez una significación menor, para ser substituida por dicha visión integral, entendiendo que todos los factores dinámicos, incluyendo tanto las posiciones extremistas de avanzada como las retrógradas, componían el cuadro de un sistema de entidades complementarias que, aún enfrentadas marchaban en conjunto en un estado de necesidad de respuestas a una

crisis estructural sin precedentes. En consecuencia, las variaciones del Claustro Universitario en cuanto a su postura variable y flexible frente a la inestabilidad y violencia del proceso emancipador, debe ser calificada más en el ámbito de la supervivencia y adaptabilidad pragmática frente a una crisis general (interna y externa) que abrumaba de incertidumbre, pero jamás debería ser calificada de oportunista o reaccionaria, dada tantota naturaleza misma variable y plural del cuerpo universitario proclive al cambio y ser conservador al mismo tiempo; como por la futilidad del propio término de reacción en el escenario reciente de la discusión académica, como nos lo verifican autores calificados como Fernando Vallespín, al decir: “¿Qué es la misma Ilustración sino una <<reacción>> más ante el pensamiento metafísico y las formas de vida tradicionales?” y concluir en que la política es inconcebible si no es como un permanente enfrentamiento de opciones.

La presunta variabilidad y ambigüedad política del Claustro Universitario caraqueño resulta de mucho más comprensión si analizamos la no menos ambigua y oportunista inclinación de las clases dominantes criollas, quienes desde 1808 venían asumiendo un interés creciente por la emancipación, para convertirse a partir de 1810 en los representantes históricos de dicho cambio, integrándolo en lo fundamental de los contenidos de sus propios programas excluyentes como estamento social que encarnaba la denominada <<revolución>> obviando toda posición que desconfiase de dicho programa o liderazgo. La simultaneidad cronológica relativa de los cambios revolucionarios ocurridos en los Estados Unidos de Norteamérica y Francia entre las décadas de 1770 y 1790, con el inicio de la crisis de la emancipación en Hispanoamérica no hace que ambos procesos (norte y sur

del mundo occidental) sean mecánicamente iguales en cuanto a contenidos, intereses y objetivos en juego, independientemente de que causas estructurales básicas y comunes los muevan a todos hacia esa gran crisis de la modernidad. Autores de valor ya clásico para los estudios contemporáneos de historia universal expresan claramente sus dudas acerca del carácter y tipo revolucionario de los cambios liderados por la dirigencia criolla hispanoamericana, entre ellos nada menos que Eric Hobsbawm, al decirnos: “Pero las revoluciones iberoamericanas fueron obra de pequeños grupos de patricios, soldados y afrancesados, dejando pasiva a la masa de la población...” Igualmente, Jacques Godechot, aun más severo en su juicio a la dirigencia emancipadora criolla y señala: “ Pero la burguesía criolla aspiraba sólo a ocupar por sí sola el poder...” Lejos de asumir estas opiniones como criterio de autoridad absoluta, queremos resaltar que, conjuntamente con el desarrollo reciente de la historiografía venezolana, que nuestro proceso emancipador iniciado en 1810 es incómodo para poder asimilarlo al modelo europeo y norteamericano de revolución liberal y debe ser abordado desde la perspectiva del desarrollo y maduración de condiciones internas en el propio siglo XVIII, sin dejar de ajustarlo a las variables provenientes del contexto occidental más avanzado y complejo, pero sin confundirlos en un mismo cuerpo, en ese sentido el centro del problema radica en el proceso de adaptación crítica del proyecto nacional liberal, dinámica que ya nuestra historiografía ha abordado con suficiente eficacia.

Aunque la Universidad de Caracas y su Claustro estaban ciertamente penetrados por representantes del poder social criollo dominante, su espíritu corporativo, de cierta composición plural y crítica autónoma;

le dotaban de capacidad para ejercer una distancia conveniente frente al cruento y confuso escenario del proceso emancipador. Por un lado han sido exaltados los próceres universitarios que decididamente señalaron respaldar la emancipación, como nos lo declara Humberto Cuenca:

“Se transcurrió entonces de la Edad Media hispanoamericana al romanticismo rousseauiano y los criollos absorbieron frenética y apasionadamente los valores espirituales de la Enciclopedia y del Iluminismo. De esos Claustros universitarios salió la generación de 1810, la misma que con Bolívar, Bello, Roscio, Sanz, Yanes, creó la libertad civil y política de estas naciones, y echó las bases fundamentales del Derecho Público americano.”

Por otra parte, han permanecido en la penumbra y reposando en los archivos, las opiniones de otros protagonistas y participantes universitarios del proceso crítico de la emancipación; aquellos que asumieron recelo, prudencia, institucionalidad y crítica al radicalismo patriota. Como lo representa el propio Rector de la Universidad Dr. Manuel Vicente de Maya (electo en 1811), nacido en San Felipe (Yaracuy) en 1767, graduado en la Universidad de Caracas como Maestro en Filosofía y Doctor en Derecho y Cánones, así como Doctor en Teología, quien mantuvo como Rector y como Diputado ante el Congreso de 1811, una posición crítica y razonada contra la declaración de independencia y contra algunas disposiciones de la Constitución de ese mismo año, no obstante firmando el Acta de Independencia y con ello asumiéndola, y firmando bajo protesta la Constitución junto a otros siete Diputados. De todo ello se puede constatar que posiciones como la representada por el Dr. Maya no obedecían

solo a supervivencia, y menos por temor a los “cambios políticos y sociales”, como la ha manejado Izard al calificar a la dirigencia criolla de la emancipación. Como lo revela Caracciolo Parra Perez en su estudio “Historia de la Primera República” al señalar que Maya no era personalmente opuesto a la independencia, sino que alegaba que su mandato como Diputado por La Grita lo limitaba a la defensa de los derechos de Fernando VII, lo cual independientemente de su posterior y activo apoyo a los gobiernos de Monteverde y Morillo, reflejaba una argumentación institucionalmente sustentada, reflejo de autonomía de pensamiento no ajena de su condición de universitario.

El estudio del proceso de guerra y revolución en España entre 1808 y 1814 refleja de existencia de procesos de confusión, ambigüedad y variabilidad política similares a los presentados en Hispanoamérica de dicho tiempo. El trabajo de Castells y Moliner nos esclarece la interrelación de factores críticos que afectaban la España de la que Venezuela se independizaba, lo que además de ayudar a explicar la causalidad del proceso emancipador, permite comprobar el cruce de tensiones y fracturas sociopolíticas que afectaron a España y sus posesiones. Comenzando por el entrelazamiento de una quiebra estructural del Antiguo Régimen con la crisis coyuntural de la Guerra de Emancipación del invasor francés, proceso en el cual todos los factores actuaron con mecanismos, ideas e intereses diferenciados, donde se combinaban la independencia y la revolución liberal en situaciones muy complejas de desentrañar, con contenidos sociales y políticos de índole liberal reformista, pero también con alegatos que se hunden en la defensa de la tradición y la religión, con ideas anti-francesas y antinapoleónicas radicalizadas hasta la xenofobia, pero también con plan-

teamientos internos como el “antigodoyismo” (Motín de Aranjuez), a ello debemos agregar el componente extranjero presente en la tropas de Wellington y de Portugal que daban un carácter internacional a la guerra peninsular. Finalmente no se debe olvidar que se calcula que más de 100.000 españoles colaboraron con el poder francés invasor y más de dos millones de personas llegaron a jurar fidelidad a José Bonaparte.

En este contexto resulta mucho más explicable la posición cambiante del Claustro Universitario, frente a los poderes inestables e inciertos como lo fueron la República Venezolana y la propia monarquía española desde 1808 en adelante. Fernando Valle-spín sintetiza la argumentación utilizada para “reaccionar” contra los cambios a este proceso crítico en tres ideas: perversión, futilidad y riesgo, cada uno de los cuales ciertamente los encontraremos reflejados en las Actas de Claustros Plenos cada vez que encontramos a ese cuerpo universitario necesitado de enmendar algún apoyo prestado a la causa de la independencia, prevaleciendo el argumento descalificador de las acciones del gobierno republicano, como también señalando la inutilidad e inviabilidad de dicha causa e, igualmente, argumentando las desventajas y pérdidas que significaba el seguimiento de las metas de aquel gobierno usurpador que se había desviado de la causa conservadora de los derechos de Fernando VII. Por otra parte, el lado patriota de la Universidad de Caracas fue altamente respetuoso de sus opuestos en los momentos en que les correspondió ejercer el gobierno nacional entre 1810 y 1814, tanto en lo relativo a la calificación de estos como en la toma de medidas contra los factores del Claustro que a la caída de la Primera República habían seguido al gobierno español.

En muchos casos el sector republicano se limitó a aceptar y en cierta medida ignorar la posición de los sectores universitarios, relativamente minoritarios, opuestos a la independencia; prueba de ello la encontramos en el párrafo crucial del Acta de la Sesión matutina del 5 de julio de 1811, en la cual se aprobó la independencia de Venezuela:

“El señor Presidente creyendo suficientemente discutida la materia, llamó la atención al Congreso para la resolución de tan ardua, importante y trascendental: y propuesta después la votación, fueron casi unánimes los sentimientos del Congreso, a excepción del señor Maya, de La Grita, por las razones que había alegado anteriormente, y el señor Presidente anunció declarada solemnemente la independencia absoluta de Venezuela;”

Igualmente, en el Acta de la Independencia, redactada por la Comisión integrada por el universitario y Diputado Dr. Juan Germán Roscio y el Secretario del Congreso Francisco Isnardi, aprobada en sesión del 7 de julio de 1811, es expresión sobria y argumentalmente sólida para declarar al mundo las razones de la emancipación venezolana; para nuestros efectos es fundamental el párrafo en el que se hace alusión al clima de ambigüedad y riesgos en el que ocurre esta declaración, lo cual nos dibuja un escenario de dificultades y dudas que predominaba en el medio político e inevitablemente en la Universidad:

“En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecisión y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría a autorizar la resolución que la fe de nuestras promesas y los vínculos de la fraternidad nos habían hecho diferir, hasta que la necesidad nos ha obliga-

do a ir más allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional con que hemos sido llamados a la augusta representación que ejercemos.”

Otro documento, redactado por una Comisión del Congreso a cargo del Dr. Felipe Fermín Paul, también miembro del Claustro Universitario, fue el texto para el Juramento de Fidelidad al nuevo régimen republicano, que básicamente debían prestar todos los funcionarios públicos y los venezolanos mayores de 15 años de edad, donde se invoca jurar ante Dios y los Santos Evangelios, al igual que el acta de Independencia encabezada con la invocación: “En el nombre de Dios todo Poderoso”, otorgándole al proceso un contenido simbólico para nada asociado con el pensamiento liberal, pero sí con la capacidad de otorgarle la legitimidad necesaria, apelando al nombre de Dios en un momento de derrumbe de las viejas instituciones y de precaria credibilidad en las nuevas. Las líneas finales del texto de juramentación dejan escapar el peso de la influencia universitaria en la orientación de los símbolos legitimadores de la independencia, jurándose el:

“...conservar y mantener pura e ileso la santa Religión católica, apostólica, romana, única y exclusiva en estos países, y defender el misterio de la Concepción Inmaculada de la Virgen María Nuestra Señora?”

Además del peso que el argumento religioso podía prestar a la legitimación de la causa emancipadora, dado el espacio primordial que ocupaba en la conciencia de la mayoría de la población y abrir una puerta al difícil respaldo de la Iglesia a dicha causa. Pero lo más interesante de la parte final del Juramento es la asociación de este acto

ciudadano con un texto muy similar correspondiente al juramento del acto de graduación de los doctores de la Universidad, uno de los más solemnes y que atan al egresado a la causa universitaria y, en este caso, indirectamente a la causa republicana. El Juramento para el Grado de Doctor, basado en Bula del Papa Pío IV (Pontificado del 1559 a 1563), que establecía conforme a transcripción de Marcel Granier Doyeux:

“Insuper Inmaculatam B. Mariae Virginis conceptionem et Angelici D. D. Thomae doctrinam defensurum...”

Aunque el origen de este juramento se basa en la Profesión de Fe aprobada en base al Concilio de Trento que entre 1562-1563 presidió Angelo de Médicis, Pío IV, para fines más generales, el uso del mismo en la Universidad generaba un lazo corporativo sagrado de unión con el Alma Mater, y en nuestro caso venezolano sirvió al ser parcialmente adaptado para la causa de la República al activar ese vínculo corporativo del egresado hacia un objetivo que, si bien no era institucionalmente universitario, sí era en buena medida el resultado de la acción de muchos de esos egresados mayores en el terreno de la política favorable a la causa emancipadora, la cual fue en buena medida obra de esa élite universitaria. En suma, podemos concluir parcialmente que la parte del cuerpo universitario favorable a la causa emancipadora republicana fue más eficaz en el proceso de apropiación de los símbolos legitimadores de dicho proceso, independientemente del posible origen tradicional de dicha simbología; contrariamente a ello, los sectores universitarios atados a la defensa de la causa del Rey y contrarios a la independencia, no fueron lo suficientemente capaces para interpretar la realidad y apropiarse de algunas adaptaciones de los planteamientos renovadores e independentistas, para poder superar la crisis en el mediano y largo

plazo. En este sentido se puede pensar con propiedad que la Universidad fue más bien favorable a la causa de la emancipación, ya fuese por sus aciertos como por sus errores, limitaciones y omisiones.

Al estudiar el contenido textual de las Actas de los Claustros Plenos ocurridos en la Universidad de Caracas entre 1810 y 1814, nos encontramos con una diversidad muy compleja de temas y problemas entre los que los asociables a la existencia de alguna opinión relativa al proceso de la crisis de emancipación son relativamente escasos, predominando más bien el tratamiento de asuntos académicos y administrativos de relativa cotidianidad, de gran importancia para la vida interna de la Universidad, pero de relevancia menor para el momento crucial que atravesaban tanto Venezuela como el imperio español. La frecuencia de temas aunque muy dispersa es lo suficientemente concreta como para permitir formarse un concepto de la naturaleza de la dinámica de ese importante cuerpo del gobierno universitario y así valorar sus aportes y reservas para con la realidad que se desarrollaba extramuros.

El tema de mayor tratamiento en la agenda de discusión universitaria de las 43 sesiones de Claustro Pleno desarrolladas entre 1810 y 1814, fue el de las dispensas relativas a muy diversos casos de solicitudes de vías de excepción que por su naturaleza misma contravenían o no estaban contempladas en los Estatutos de la Universidad, vigentes desde 1727, razón por la cual competía fundamentalmente al Claustro Pleno de Doctores y Maestros aprobar o no las denominadas solicitudes de gracia, dispensa o excepción. Este tipo de solicitudes aparece en agenda en unas 15 oportunidades, siendo la mayor parte de las veces admitidas y aprobadas por el Claustro, observándose también con cier-

ta frecuencia el respaldo, aprobación previa y/o apadrinamiento de la solicitud por personas o instituciones externas a la Universidad, de los que se trasluce, en cierta medida, un contenido político en las deliberaciones y decisiones adoptadas en relación a tales casos. Los casos planteados dentro de este tipo de solicitudes se resumen básicamente en dispensas para realizar estudios con falta de alguna cualidad, solicitudes de gracia para obtener grados con dispensa de algunos requisitos de estatuto, como edad, estudios previos, legitimidad de origen, etc. Como también para obtener Borlas y dictado de cursos, así como jubilaciones fuera de lapso de estatuto. También es muy frecuente la solicitud de dispensa de pagos de derechos, propinas, cajas y otros cargos relativos a las graduaciones, alegándose no solamente el argumento de pobreza sino muy especialmente la ruina generalizada derivada de la situación de violencia propia del período en cuestión, así como por los daños y efectos sociales generados por el terremoto de 1812. Era usual encontrar registrado en las actas las protestas de algunos miembros al uso de tales vías de excepción, por el peligro de generar precedentes que degeneraran la calidad y “esplendor” de los estudios, sin embargo, la mayor parte de las solicitudes eran aprobadas. Solamente haremos referencia a algunos casos de esta dinámica de la excepcionalidad, tan arraigada en la cultura universitaria venezolana hasta nuestros días.

Un caso relevante de solicitud de excepcionalidad proviene de un oficio emanado de la Suprema Junta de Caracas, por medio de la Secretaría Gracia y Justicia y dirigido al Rector y Claustro de la Universidad, que fue considerado en el Claustro Pleno en su sesión del 20 de agosto de 1810, ante el cual los miembros del Claustro adoptan una especie de acatamiento pasivo:

“...se leyó el oficio que el Venerable Claustro de Consiliarios mandó para el Pleno y se abrió el pliego cerrado reduciéndose el primero a participar que a los señores y Maestros Juan Germán Roscio, Francisco Jose Ribas, don Nicolás Anzola, don Felix Sosa y don Mariano Cova ha acordado la Suprema Junta se tengan como presentes en todos actos de la Universidad para el goce de los fueros y privilegios que legítimamente les corresponden...”

En uso de las facultades representativas y conservadoras de los derechos del Poder Real, la Junta Suprema de Caracas interviene nuevamente en los asuntos de la Universidad, al llevar a su consideración el haber “impartido” la jubilación al Doctor don Juan Germán Roscio, Catedrático de Derecho Civil, contenido que también el claustro asume con bastante pasividad y agregándole la conservación de privilegios posteriores a dicha jubilación, como consta en el acta del Claustro Pleno realizado el 8 de Octubre de 1810:

“... se leyó el oficio en que aquella [la Junta Suprema] hace mención acerca de la jubilación que la Suprema Junta ha concedido al Señor Dr. Don Juan Germán Roscio, y en su consecuencia se acordó que quedando inteligenciado el Claustro de la dispensa que le ha hecho la Suprema Junta de los años que le faltaban para obtenerla conforme a estatutos y de la efectiva jubilación, esta pronto aguardarle en común y particular los honores y excepciones que le corresponden por la leyes y estatutos de la Universidad como catedrático jubilado en Instituta según y en los términos que anuncia el Real Decreto inserto en el oficio, y lo que también hubiese acordado el Claustro de Consiliarios.”

Tales acciones de correspondencia académica y administrativa entre la Junta Suprema y el Claustro Universitario, nos animan a entender un alineamiento sin oposición a las decisiones emanadas de la Junta Suprema en un estilo de gestión de dichas solicitudes de excepcionalidad en el que la Universidad parece doblegada al imperativo externo, sobre todo a favor de altos y funcionarios del gobierno nacional, quienes como el Dr. Roscio desempeñaron papeles de elevada significación durante la Primera República. Igualmente, en el desarrollo de la fugaz Segunda República observamos un comportamiento similar entre el gobierno presidido por Simón Bolívar y el Claustro Pleno de la Universidad, tal y como se puede observar en el Acta de la sesión del 12 de Mayo de 1814, cuando el Libertador Bolívar interviene directamente a favor de la dispensa solicitada por un aspirante al grado de doctor en Medicina:

“...se leyeron el decreto del Señor Libertador y los demás documentos y representaciones que se refieren el la papeleta de citación relativos a la solicitud del ciudadano Licenciado Tomas Quintero de que se le confiera el Grado de Doctor en Medicina graciosamente se acordó en cuenta a este particular que se le informe al Señor Libertador sobre la conducta, aplicación y habilidad del pretendiente, para que atendidas las presentes circunstancias del estado de la Universidad y las del suplicante obre su Excelencia lo que por bien tenga seguro de que es acreedor a la gracia que solicita tanto por ser notorias aquellas cualidades del cuerpo de la Universidad como por la decadencia de los bienes de su casa a resulta de los acontecimientos del terremoto, y de la actual guerra, y por conclusión

se resolvió que quedando copia auténtica de la representación y decreto se compulse otra de esta acta y se le entregue al señor rector para que la dirija al Señor Libertador con el oficio correspondiente.”

Tanto en los casos que hemos referido para 1810 como para 1814 el papel del Claustro parece haberse reducido a aprobar decisiones externas investidas de un poder vinculante, aún pese a tratarse de asuntos estrictamente académico-administrativos de absoluta pertinencia interna. Actuó a favor de salvar el honor autonómico de los miembros de Claustro, el circunstancial apego a la causa de la independencia y la república, así como la situación de excepcionalidad que los propios hechos de la guerra, la miseria y el terremoto, imponían en la toma de decisiones. En el contexto de violencia, inestabilidad y amenazas de la naturaleza, los actos universitarios sufrieron frecuentes alteraciones desfavorables de hecho y de derecho, independientemente del clima de defensa corporativa que debió seguir latente en espera de mejores momentos.

Hubo, sin duda, reclamos y llamados de atención contrarios a las relativamente frecuentes medidas de excepción, entre ellos las quejas dirigidas contra las dispensas de pagos, dada la mala situación financiera de la Universidad. Pero también se alegó sobre razones jurídicas y sociopolíticas, tal es el caso del cuestionamiento que hace el Presidente del Claustro, Dr. Gabriel Lindo, en la sesión del 5 de enero de 1813, cuando se trata la solicitud de dispensa de Pompa de graduación de Maestros, dadas las “miserables y tristes circunstancias del presente tiempo”, presentada por los Licenciados don Joseph Antonio Lameda y Joseph Joaquin Freytes, siendo tal solicitud concedida pero con las siguientes observaciones:

“..que se conformaba y confirmaba lo acordado por el venerable Claustro atendiendo que es de su obligación no alterar, ni dejar de ejecutar los acuerdos de este cuerpo, sino que inalterablemente se ejecute bajo la pena de estatuto, y que por la Real Cédula de treinta de octubre de mil (sic), dicese de tres de junio de mil ochocientos se le encarga no se contravenga a los estatutos aunque sea con todos los votos del Claustro pleno,..”

En otro momento anterior, en la sesión de Claustro del 18 de Enero de 1811, el cuerpo se había permitido advertir a la Junta Suprema sobre la inconveniencia de alterar la aplicación de los estatutos de la Universidad, ello a propósito de la solicitud de dispensa del defecto de legitimidad como persona blanca, que presentó el estudiante Joaquin Gonzalez para que se le habilitase para graduarse en Medicina, reclamo que pese a tener un carácter eminentemente social, dejaba traslucir una preocupación política por la inclinación de la Junta Suprema de intervenir a favor de intereses que sensibilizaban el espíritu conservados de buena parte del Claustro. Por ello, sin dejar de reconocer los méritos de solicitante se expone:

“...su aplicación y acreditado estudio y el concepto general en que ha estado de persona blanca, pero sin embargo hace presente a la Suprema Junta que por la constitución séptima del Título diez y ocho se exige que los que opten a grados han de justificar previamente ser hijos legítimos y limpios de toda mala raza la cual se ha observado rigidamente desde el establecimiento de la Universidad hasta el presente,..”

Entre los puntos de Agenda que siguen en importancia al de las dispensas y gracias, encontramos el tratamiento y ma-

nifestación en favor de la independencia y la causa republicana. Es posible encontrar, por lo menos 6 sesiones de Claustro Pleno en las que se tratan este tipo de asuntos, asumiéndose una aparente concordancia entre los planes de la naciente República y la posición corporativa de la Universidad. En este sentido la Universidad de Caracas sería un caso opuesto a la tesis planteada por Carlos Tünnermann, según la cual la mayoría de las universidades hispanoamericanas permanecieron “al margen” del movimiento emancipador, pese a que las ideas de la Ilustración habían tenido acceso a las aulas. En este sentido, la Universidad de Caracas si llegó a manifestarse, como cuerpo institucional, además de las variadas posiciones de sus integrantes, a favor de la causa emancipadora por lo menos mientras las fuerzas civiles y militares proindependentistas controlaron la ciudad de Caracas. Ello lo comprobamos, aunque tardíamente, a partir de la sesión del Claustro del 9 de Abril de 1811, es decir casi a un año del movimiento del 19 de Abril de 1810, cuando a solicitud de la Secretaría de Estado invitando a la Universidad a incorporarse a los actos de regocijo por la celebración del primer aniversario del movimiento del 19 de Abril, se acuerda realizar dicha celebración en los siguientes términos:

“...que se haga la demostración posible a proposición de las facultades del cuerpo disponiéndose un concierto magnífico, y una iluminación decente a cargo de los Señores Doctores don Joseph Antonio Montenegro; y don Miguel Peña:..”

Pero no fue sino hasta después del 5 de Julio de 1811 cuando el Claustro Pleno se manifiesta abiertamente sobre la causa de la independencia en respuesta a un oficio del Secretario de Gracia y Justicia participando a la Universidad que el Supremo

Congreso había aprobado la declaración de la Independencia Absoluta de Venezuela. Esta sesión, celebrada el 9 de julio de 1811 fue presidida por el Vicerrector Dr. Joseph Vicente Machillanda, ya que el Rector titular Dr. Maya se encontraba incorporado al Congreso como Diputado por La Grita. Como es conocido, el acta original de esta sesión fue “borrada y tildada” por acuerdo del mismo Claustro en sesión posterior del 30 de Septiembre de 1811, ya derrocada la Primera República y bajo ocupación militar de la ciudad de Caracas por la fuerzas de Monteverde. Aunque en acta existe físicamente, aunque relativamente ilegible, en el Libro que estudiamos, citaremos la transcripción realizada y publicada por la Universidad Central de Venezuela en 1971, con motivo de la celebración de los 250 años de su fundación:

“...se acordó que el Señor Rector le conteste con las voces más expresivas de la complacencia y satisfacción que el Claustro ha tenido en la resolución tan justa del Supremo Congreso asegurando a Su Alteza que todos los individuos de esta Universidad han recibido la noticia con la más agradable impresión y que están prontos a las demostraciones de júbilo que corresponden a tan heroica resolución...”

Luego de estas demostraciones jubilosas de 1811 el Claustro universitario se aleja de la causa de la independencia hasta la sesión del 14 de Agosto de 1813, cuando de una manera bastante lacónica comienza a reconocer nuevamente la causa de la que será la Segunda República a través del conocimiento y lectura de un oficio firmado por el “General y ciudadano” Simón Bolívar donde anuncia la creación de tres Secretarías de gobierno. Igualmente, en la sesión del 5 de Octubre de 1813 se discute sobre la dificultad de hacer quórum en

las sesiones del Claustro “atendiendo a las circunstancias presentes en las que no es fácil el juntarse más individuos por hallarse al servicio de la Patria...” Finalmente, para la sesión de Claustro Pleno del 11 de junio de 1814 el cuerpo universitario hace declaraciones de adhesión a la causa republicana en difíciles momentos en que se vislumbraba un segundo derrumbe de la República ante el avance de las fuerzas realistas comandadas por el caudillo Boves. El acta presenta tachadura de borrado severo “de modo que no puedan leerse” en 49 renglones y diez firmas, conforme a acuerdo posterior del mismo claustro Pleno de fecha 11 de Agosto de 1814. Todas estas manifestaciones, aunque relativamente breves y escasas, revelan un compromiso institucional variable pero claramente definido, cuyas oscilaciones y retrocesos son plenamente comprensibles dada la inestabilidad y violencia características del período en cuestión.

Paralelamente a los esfuerzos observados en las relaciones del Claustro con los sucesivos gobiernos de índole republicana o monárquica, durante los primeros cuatro años del proceso emancipador que nos ocupa en este estudio, la Universidad intentó transitar algunos caminos de actualización, fomento y adaptación académica a las nuevas situaciones que se venían presentando a través del reto modernizador que implicaba la crisis misma de la emancipación. En este aspecto se puede resaltar más bien una tendencia a la continuidad interna, lenta pero estable, en la cual el cuerpo universitario como tal parecía coincidir con suficiente unanimidad en la necesidad de adaptación a las nuevas realidades, y ello, como nos lo señaló Caracciolo Parra León, reposa sobre una dinámica de mayor alcance que la relativa a los límites cronológicos del proceso de independencia: “Continuidad, pues, y

sumamente estrecha, entre los autores filológicos de la Universidad colonial y los de la Universidad republicana: ninguna dislocación, ninguna introducción violenta y repentina,..." En ello luce claramente que la tendencia modernizadora interna de la Universidad de Caracas iniciada en la década de 1780 se proyectó hacia el siglo XIX, por lo menos en sus primeras tres décadas.

En la lectura del acta del Claustro Pleno del 20 de marzo de 1811 podemos constatar no solamente la existencia de la preocupación por la actualización académica y legal de la Universidad, sino también que este movimiento era anterior a dicha fecha, conforme a lo que indica la Esquela de Citación reseñada en dicha acta como segundo punto de discusión: "... y que se lleve a efecto la formación de nuevas Constituciones y plan de estudios, que están mandados hacer fecha ut supra." Punto que fue considerado en las deliberaciones del Claustro, permitiendo arribar a interesantes conclusiones que nos remiten a entender un importante intento de armonizar las iniciativas institucionales de reforma sin incurrir en diferenciaciones de orientación conflictiva entre el origen monárquico o republicano de estas iniciativas:

" En cuanto al segundo (Real = tachado en el original) decreto se acordó poner en la Real consideración de Su Majestad: que en verdad están mandadas hacer nuevas constituciones, y plan de estudios, y aunque se tienen nombrados sujetos para la formación no ha tenido este asunto el progreso que se ha deseado, por que se han estado practicando diligencias para hacerse de medios y arbitrios para la dotación de las cathedras sobre que hay expediente en la Secretaría de Cámara, e informes de la Real Audiencia con documentos que pasaron

a la Universidad por haberlo así mandado su Majestad en reales cédulas que dirigió a aquel tribunal, procederá el claustro a practicar lo que este ordena contando con la protección del mismo Supremo Congreso, acordándose por conclusión que se dirija a su Soberanía testimonio de este acuerdo con oficio al Secretario del expresado Supremo Congreso,..."

Tales medidas conducentes al "decoro y esplendor" de la Universidad adquieren, luego de la declaración de independencia el 5 de Julio de 1811, un matiz de carácter más republicano, por lo que se deduce del estudio del acta de la sesión de Claustro pleno de fecha 19 de Septiembre de 1811, en la cual se expone la posición del poder legislativo con relación a las esperadas nuevas constituciones para la Universidad, al decir: "...con prevención de que el Claustro proceda a formar nuevas constituciones conforme al sistema de gobierno establecido, y que las presente a la mayor brevedad para su sanción,..." Una vez tratado nuevamente el punto por el Claustro, este asume una actitud menos flexible y acuerda: "...y por lo que respecta a los estatutos ponga en la consideración de la soberanía lo que sobre el mismo asunto se informó en virtud de lo acordado en veinte de Marzo último a cuyo acuerdo se remite el Claustro para que el Señor Rector haga el mérito que tenga por conveniente en el que ahora debe hacer."

Como nos lo ha referido el Profesor Fermín Velez Boza se observa en los documentos otorgados por el Protomedicato desde el 8 de agosto de 1811, el interés por suprimir los títulos de Real y Pontificia a la Universidad de Caracas, particularmente cuando el Dr. Felipe Tamariz se identifica su condición de adscrito a la institución como: "Catedrático de Aula de esta Facul-

tad en el Seminario de Santa Rosa de Lima de la Universidad de Santiago de León de Caracas.” Aunque el cambio de nombre definitivo de la Universidad tuvo que esperar la consolidación de la independencia venezolana posterior al año 1821, es indudable que existió una voluntad permanente desde 1811 orientada hacia el ajuste institucional en cuanto a denominación, régimen legal y planes de estudios, voluntad que, para ser honestos, debemos reconocer que se limitó a la continuidad de personas e ideas, pues las medidas de mayor peso estaban seriamente imposibilitadas por la situación bélica, la inestabilidad política y la escasez de recursos económicos y humanos.

Al respecto resultaban materialmente imposible los esfuerzos en pro de mejorar la Universidad en un clima social, político y económico tan inestable, el mismo Claustro Pleno del 2 de Junio de del terrible año de 1814, es convocado para discutir la situación de emergencia financiera que postraba el funcionamiento de la Universidad, cuyas Cajas se encontraban completamente exhaustas, sus Profesores en la miseria y sin paga, y algunos de sus principales funcionarios, como el Bedel, habiendo desertado de sus cargos y, lo más grave aún, con la inasistencia de los catedráticos a sus obligaciones. El 15 de ese mismo mes se inició el derrumbe definitivo de la Segunda República, con la derrota del ejército republicano en La Puerta y el 7 de Julio con la llamada Emigración a Oriente, en la que miles de civiles y militares abandonaron Caracas hacia Barcelona y otros destinos del oriente, huyendo de las atrocidades del ejército de Boves. En ese sentido el claustro había sido convocado en angustiosos términos:

“...para conferir y acordar los medios, y modos de subsistir los cathedráticos y que no se suspenda, ni perjudique la

causa pública de los estudios por falta de su dotación y, cuyos réditos es casi imposible cobrar por las actuales circunstancias, según lo acredita nuestra propia personal diligencia, y las eficaces que ha practicado el Administrador, y los influjos que han tenido los mismos cathedráticos a este fin, que lejos de corregirse, cada día se dificulta mas, y mas.”

Restituido el orden favorable a la monarquía española la Universidad de Caracas reinició sus actividades con bastante prontitud y ya para el 11 de Agosto de 1814 se reúne nuevamente el Claustro Pleno para retomar, entre otros asuntos, el problema del “fomento” de los estudios, lo que implicaba usando otra terminología menos republicana, atender las necesidades de subsistencia y cambios requeridos por la Universidad; al respecto el gobierno universitario se planteaba deliberar para:

“...acordar los medios que deben tomarse para la conservación de estos estudios generales, fomento, honor y subsistencia de esta Universidad Real y Pontificia, y dar cuenta a Su majestad de su resulta...”

En cumplimiento a una Orden Circular del 4 de mayo de 1815 del gobierno español las autoridades universitarias de Caracas se prepararon para una Visita de agentes del Rey, que el Claustro acuerda para el 29 de julio de ese año, para lo cual designaron dos comisiones preparatorias de un Informe: La primera se ocupó de examinar las constituciones y proponer las modificaciones que estimasen convenientes, y la segunda de estudiar la situación financiera de la Universidad y hacer propuestas para su estabilización y crecimiento. Todos los documentos recabados en la visita fueron remitidos a Madrid e integrados en un Informe que hoy reposa en el Archivo General de Indias

de Sevilla y que hemos publicado en el N° 10 del Boletín del Archivo Histórico de la UCV, conocido como Informe del Fiscal del Perú fechado en Madrid el 24 de Julio de 1816. Sin descartar las implicaciones políticas que obviamente se desprenden de un Informe de este tipo y en una situación de pretendida reconquista y pacificación de Venezuela, es importante destacar aspectos de dicho Informe que señalaban la continuidad del interés sembrado desde 1811 por actualizar la Universidad, tanto en lo relativo a su normativa, como en los aspectos relacionados con el plan de estudios y los recursos para su buen funcionamiento. Para comprender lo expuesto transcribiremos un párrafo del señalado Informe por considerarlo fundamental al exponer las relaciones de continuidad que hemos venido señalando:

“La comisión nombrada para la universidad presentó sus trabajos, proponiendo variaciones que en su concepto debían hacerse en sus Constituciones; concluyendo con observar que sin embargo de ser las más útiles, solo servirían de paliar el mal, entre tanto no se trabaje un plan de estudios, que al mismo tiempo facilitase la marcha al entendimiento humano en los progresos de las ciencias, cerrara todos los pasos peligrosos que conducían a la insubordinación y anarquía, o que se recibiere el que se trabaja en la Península; y al mismo tiempo se diese al Rectorado una importancia, una renta o unos emolumentos cuantiosos que separándolo, de toda otra ocupación, pudiera dedicarse exclusivamente a dirigir la enseñanza, practicándose lo mismo con los Catedráticos.”

Los resultados de esta Visita Regia del Dr. Oropeza en 1815, no se agotaron en el mencionado Informe, ni tampoco se disolvieron luego de 1821, con el triunfo defini-

tivo de la República independiente, al contrario, los contenidos subyacentes, a su vez heredados de las dos últimas décadas del siglo XVIII, traspasaron hacia la organización de la Universidad Republicana, como lo comprueba Parra León al referirse a los Estatutos Republicanos de 1827 diciendo: “...las reformas del pensum filosófico propuestas en 1815 por el regio Visitador Oropeza, fueron, en sustancia, las mismas que tuvieron realidad constitucional en los Estatutos republicanos de 1827.” Corroboramos esta opinión el trabajo introductorio que hizo Ildefonso Leal a la publicación facsimilar de los Estatutos de 1827, ordenada por el Rectorado de la UCV en conmemoración del bicentenario del natalicio del Libertador:

“Continuaron vigentes en la Estatutos Republicanos el mismo sistema de exámenes, las mismas normas para la provisión de cátedras, idénticas ceremonias para la colación de los grados, las antiguas fiestas en honor de los Santos Patronos (Santa Rosa de Lima, Santo Tomás y la Inmaculada Concepción), los certámenes públicos, el uso del latín en la redacción de tesis de grado, el traje académico (borla, bonete y anillo) y hasta el anterior calendario escolar.”

Todo ello se compaginó sin mayores traumas y con algunas innovaciones liberalizadoras en el funcionamiento interno de la Universidad, principalmente las relativas a la apertura del ingreso estudiantil sin diferenciaciones de tipo racial, rebaja en el costo de los estudios y grados, mayor flexibilidad y equidad en el acceso al cargo rectoral, mejoramiento de la remuneración de los catedráticos y confirmación de la autonomía para la elección rectoral por el Claustro, siendo estas dos últimas propuestas también de origen colonial.

Lo que podríamos denominar el sector realista, no necesariamente conservador por ello, de la Universidad de Caracas conformaba un núcleo sólido y permanente que nace con la misma Casa de Estudios en 1721 e, inclusive ocupa ese espacio con anterioridad a su existencia como tal, desde 1673 bajo la influencia del Obispo de Caracas Antonio González de Acuña, padre del Colegio Seminario de Santa Rosa de Lima base de la posterior Universidad Real y Pontificia de Caracas. El liderazgo de esta corriente perteneció fundamentalmente el Dr. Manuel Vicente de Maya, de quien ya hemos dado referencia, y cuyo papel como Rector de la Universidad entre 1811 y 1815 lo mantuvo a la cabeza de uno de los más difíciles momentos de la Universidad, le siguieron en el liderazgo de estas posiciones el Dr. Juan Antonio Rojas Queipo (Rector entre 1815 y 1817), el Dr. Pablo Antonio Romero (Rector entre 1817 y 1819), el Dr. José Manuel Oropeza (Rector entre 1819 y 1821) y el Dr. Miguel Castro y Marrón (Rector entre 1821 y 1823); siendo relevado el liderazgo tradicional a partir de 1823 con el rectorado del Dr. Felipe Fermín Paúl, quien abrió las puertas para las posteriores gestiones rectorales de orientación ya plenamente republicana de los Doctores José Cecilio Ávila y José María Vargas.

Desde la elección rectoral del Dr. Manuel Vicente Maya, por el Claustro Pleno celebrado el 22 de enero de 1811, en una sesión de votación secreta a solicitud del Dr. Gabriel Lindo, se puede considerar que el sector conservador de la Universidad de Caracas asume mayoritariamente una posición inicial de control en el gobierno de la institución. En sesión presidida por el Rector Dr. Tomás Hernández Sanabria se procedió a escrutar la votación emitida por 39 asistentes miembros del Claustro, uno de los cuales, el Dr. Mariano de la Cova,

había enviado su voto en sobre cerrado por encontrarse en Paria, siendo el resultado el siguiente:

Dr. Manuel Vicente Maya	24 votos
Dr. Juan Nepomuceno Quintana	8 votos
Dr. Nicolás Osio	5 votos
Dr. Francisco Fuenmayor	2 votos
Total votantes:	39 votos

Resultaría incorrecto un análisis electoral de tales resultados a la luz de una supuesta oposición entre 24 votos conservadores del Dr. Maya contra 15 votos referentes a una posición más favorable a la independencia republicana, pues las candidaturas de Quintana, Osio y Fuenmayor no representaban en sí mismas una opción programática muy diferenciada a la del Dr. Maya. No obstante, consideramos que los resultados de esta elección rectoral sí reflejan el predominio de una disposición general, preventiva y de potencial resistencia a los cambios considerados inconvenientes, arriesgados e ilegítimos, que se asomaban en el panorama político previo al 5 de Julio de 1811. Si bien los resultados de esta primera elección rectoral del Dr. Maya, en enero de 1811, reflejaban el predominio de una actitud de prudencia en la mayoría del Claustro, que luego de los acontecimientos desatados desde la declaración de independencia y los traumas políticos y militares del año 1812, desembocó en una situación de vacío de poder interno, en la que la elección rectoral para el período siguiente, que se iniciaba en Enero de 1813, fue el resultado de una evidente intervención en la Universidad por parte del Gobernador y Capitán General de la Provincia y de una minoría del Claustro, quienes con el quórum mínimo de 12 personas, aceptaron la “sugerencia” del Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, he-

cha a través de un oficio enviado al Cancelario de la Universidad en pliego cerrado, para que fuese reelecto el Dr. Manuel Vicente Maya para un nuevo bienio que culminaría en 1815.

La intervención del Domingo Monteverde y Rivas sobre la Universidad en 1813 puede ser considerada la primera intervención política moderna realizada sobre la autonomía de la Universidad, pese a que se hizo el esfuerzo necesario para no actuar directamente, sino a través del Cancelario, así como reunir el Claustro para legitimar la decisión. Según la versión del acta del Claustro referido, la solicitud del Gobernador y Capitán General era la siguiente:

“... que es conveniente que el Señor Doctor Don (tachadura) Manuel Vicente Maya continúe desempeñando el Rectorado de esta Real y Pontificia Universidad por dos años más, o hasta variar el estado político del gobierno de esta Provincia que acaba de pacificarse.”

Y demostrándose una diligencia poco frecuente en el Claustro Pleno, presidido por el Vicerrector Dr. Gabriel Lindo, acató las recomendaciones del Gobernador y Capitán General, además Presidente de la Real Audiencia (desde el 3 de Septiembre de 1812) con los pocos miembros reunidos para completar el quórum, en un clima donde no era extraño el temor ni la incertidumbre, por lo que se resolvió:

“... y en su consecuencia habiéndose conferenciado el negocio y teniendo consideración este Claustro a las justas razones que el Señor Presidente indica se acordó con uniformidad de votos acceder en todas sus partes a la continuación del Rectorado por dos años, o hasta que mude de aspecto el estado político del gobierno de esta Provincia en el Doctor Manuel Vicen-

te Maya bajo el mismo juramento que se le prestó en el día de su elección bienal, y que el Señor cancelario se sirva poner en noticia de dichos anteriormente el acuerdo de este Claustro para su inteligencia, y manifestación del acto que le asiste de contribuir cuanto esté de su parte a la pública tranquilidad.”

En una decisión muy comprometedora, el Claustro estaba admitiendo en acta que acataba la influencia del Gobernador y Capitán General, conferenciándola y votándola, bajo la no menos peligrosa figura de mantener al Dr. Maya en el Rectorado por dos años más o “hasta que mude el estado político”, con lo que se abría las puertas a la arbitrariedad política sobre el cuerpo académico y se admitía la debilidad interna de la Universidad como cuerpo. La institución universitaria además estaba aceptando la intermediación del Sr. Cancelario frente al todopoderoso Capitán General, con el agravante que la Cancelaría estaba siendo ejercida interinamente por el Dr. Joseph Suares Aguado, ya que el Cancelario titular había sido suspendido de su cargo a solicitud del mismo Monteverde ante el Claustro Pleno del 8 de Octubre de 1812, dado que el Dr. Santiago Zuloaga estaba siendo investigado “...con respecto a la conducta que ha observado en este cuerpo para el tiempo del gobierno revolucionario...” Esta repotenciación del papel del Cancelario sobre el Claustro junto a la intervención sobre el proceso eleccionario rectoral significaba un retroceso a los tiempos anteriores a las disposiciones de Carlos III en 1784, relativas a las facultades autonómicas del Claustro universitario de Caracas. Curiosamente, las autoridades republicanas encabezadas por Simón Bolívar, luego de recuperar el poder en 1813 no ejercieron ninguna retaliación severa sobre las autoridades universitarias

que habían colaborado con el régimen de Monteverde. Indudablemente que en la flexibilidad del Libertador para con la Universidad pesaron siempre razones de convivencia y estabilidad política, la mediación de factores como el representado por Felipe Fermín Paúl y la decisión de la misma Universidad de acatar la autoridad de Bolívar a su entrada a Caracas, conforme a lo acordado en el Claustro Pleno del 12 de Octubre de 1813, cuando en un ejercicio de habilidad política se aprobó:

“...concurra la Universidad en cuerpo, con Secretario y su ceremonia al cantón de Capuchinos a recibir al General en Jefe y acompañarlo con el depósito del corazón del ciudadano Atanasio Girardot difunto en el último ataque hasta Santa Iglesia Metropolitana, y concluida la función vayan en representación los Doctores Don Joseph Delgado y Don Joseph Antonio Anzola a cumplimentar por este cuerpo la venida del general en Jefe...”

Muchas veces la Universidad, a través de su Claustro, no mantuvo hacia las tendencias republicanas y liberales la flexibilidad que éstas si tuvieron para con ella, desde muy temprano se atrevió a cuestionar aspectos esenciales de la apertura política y religiosa que se acercaba; por ello, siempre desde un ángulo preventivo asumió posiciones conservadoras de manera selectiva, dando respuesta crítica puntual a aspectos que pudiesen comprometer los intereses de los sectores sociales integrantes del cuerpo universitario. El más sonado de estos casos fue la respuesta de la Universidad a la publicación favorable a la implantación de la tolerancia religiosa en la Gazeta de Caracas el martes 19 de febrero de 1811, luego de celebrar el Claustro Pleno del 23 de Febrero 1811 y dirigiéndose a la Junta Suprema

de Caracas manifestó sus protestas y peticiones, por cierto bastante lejanas al creciente espíritu liberal del momento:

“...dirija el Señor Rector si posible fuese en este mismo día, una representación a la Suprema Junta Suplicándole a nombre de este Claustro se sirva en obsequio del sagrado respeto a la religión, que ha puesto por divisa de su establecimiento mandar se recoja la gaceta enunciada, prohibiendo cualquiera nueva edición en la parte relativa a aquella tan escandalosa opinión, acordando que en la próxima que saliese a luz, se inserte este acuerdo, y la representación que deberá acompañarlo, para lo cual cree la Universidad que serían suficientes estas corta reflexiones en el justificado, y cristiano ánimo de su Alteza, mientras que por el cuerpo se presenta una refutación del discurso referido, que restituya la tranquilidad y haga ver las virtudes morales y la acendrada piedad que la caracteriza de cuyo esmero se le dará testimonio al señor Rector.”

El tildado, tachadura y borrado de actas del Claustro Pleno fue una conducta característica de momentos de intolerancia e irrespeto al patrimonio documental de la Universidad, bajo la presión política de gobiernos restauradores de la autoridad monárquica en 1812 y 1814. Con ello se lesionaba la memoria y reserva moral de la Universidad que reposaba en sus actas y archivos, conducta que no fue observada bajo el control de los gobiernos republicanos. Pese a que el Claustro de ese momento, reunido el 30 de septiembre de 1812, alegó que el acta que se ordenaba tachar había sido redactada sobre acuerdos tomados bajo la presión de la “violencia de unos funcionarios”, lo que supuestamente los dejaba sin legitimidad. No obstante, pese

a no constar ningún proceso demostrativo de dichas presiones indebidas, citamos el texto fundamental del referido acuerdo de tachadura:

“Últimamente se acordó: que declarando el claustro: que no permanezcan en sus libros monumentos ni vestigio alguno de los que compelido de la fuerza se vio obligado de celebrar en el tiempo del gobierno intruso y revolucionario, que miró y observó siempre a este cuerpo con desconfianza por que no manifestaba la adhesión y actividad que deseaban los oradores a favor de su pérfido sistema cuyas ideas jamás se han acatado a la Universidad así por las especies que se propagaban vulgarmente y como por un oficio del Secretario de Estado dirigido a la Universidad en marzo último en el cual se expresaban claramente el concepto del referido Gobierno con respecto a este cuerpo afirmando la frialdad que se notaba en el, y la ninguna parte que tomaba en los programas de la revolución: circunstancias todas que le comprometían proceder con precaución para evitar los funestos efectos de la fuerza; determinó que se comisionen al Señor Rector y Secretario para que revisando las actas del tiempo de aquel gobierno tilden borren y supriman todas aquellas expresiones que se notasen en ellas menos conformes a sus ideas y sentimientos, y arrancadas por la violencia de unos funcionarios cuyo frenesí, y fruición patriota no guardaba consideración alguna con los cuerpos e individuos que se oponían, y repugnaban sus opiniones con lo que se concluyó y firmaron en que certifico.”

A las expresiones del Claustro ya señaladas anteriormente, relativas a la toleran-

cia religiosa, se agregaron estas calificaciones de: “gobierno intruso y revolucionario” y “pérfido sistema” para referirse al régimen republicano, lo que nos confirma la existencia de un sólido y a veces mayoritario sector opuesto a los actores, ideas y rumbo que iba adquiriendo la política venezolana desde el 19 de abril de 1810. Posteriormente, en acuerdo del Claustro Pleno del 11 de Agosto de 1814, se vuelven a tomar las medidas de borrado y testado de las actas correspondientes a las sesiones del Claustro en las fechas de 6 y 11 de Junio de 1814, contentivas de expresiones favorables a la república independiente, pero en esta oportunidad usándose expresiones de menor tono descalificador contra el caído gobierno de la Segunda República, en comparación con las utilizadas en 1812, pese a que la situación de violencia e inestabilidad eran mucho mayores en 1814. El papel de algunos agentes mediadores, como el ejercido por el Arzobispo de Caracas Dr. Narciso Coll y Prat (entre 1810 y 1816), con seguridad influyeron sobre la Universidad y sobre el Rector Maya en la adopción de un estilo progresivamente menos conflictivo y a favor de la estabilidad necesaria para la recuperación de Venezuela. Aunque el acuerdo del Claustro del referido 11 de Agosto de 1814 hace extensiva la medida de supresión a otros documentos que expresen contenidos similares a dichas actas sujetas a ser borradas. Al respecto el Claustro Pleno acordó:

“...que mediante a que el Claustro de seis de junio y once del mismo próximo pasado, y demás anteriores pueden comprender algunas cláusulas que no sean conducentes al fomento de los estudios, honor y estabilidad de esta Universidad se borren y testen de modo que no puedan leerse, haciéndose lo propio con cualquiera otro

papel que se haya presentado y que mientras se tomen otras providencias efectivas para el logro de aquellos objetos por ahora el rector en cumplimiento de los estatutos y Reales Cédulas de la Universidad dirigidas a su buen gobierno, haga y tome las que estime oportunas para que los estudiantes se reúnan y concurren alas clases y que los cathedaticos continúen con el celo con que se han manifestado en estos tiempos aún sin haber reportado sus rentas.”

Presidido este Claustro (del 11 de Agosto de 1814) por el Vicerrector Dr. Gabriel Lindo, quien ya había sido Rector Titular entre 1807 y 1809, poseía la suficiente experiencia y respetabilidad como para poder representar la Universidad en momentos difíciles, tanto durante la Segunda República como en el proceso de reconquista realista posterior a ella, y actuando bajo el convencimiento de la supuesta derrota definitiva del movimiento emancipador acuerdan dar un irreversible respaldo al gobierno de Fernando VII, sin embargo, muchos del los asistentes y firmantes de este Claustro estarían nuevamente colaborando siete años más tarde, luego de 1821, con el gobierno republicano. No obstante el acta referida concluye:

“...y que reestablecidos que sean los estudios se hagan demostraciones públicas en obsequio de Su Majestad nuestro muy amado el Señor Don Fernando Séptimo...”

Aunque Leal calificó esta etapa de la historia de la Universidad de Caracas, de 1815 a 1821, como de “oscurantista” y de “reacción absolutista”, y en realidad la censura y proscripción de lecturas contrarias a la religión, las buenas costumbres y los derechos del Rey, se hizo manifiesta, al menos nominalmente, durante esta eta-

pa; consideramos que en realidad no se trataba sino de una oscilación más en la evolución ambigua, cautelosa y en cierta medida oportunista de las autoridades universitarias, al tener que sobrevivir en medio de un cruento conflicto que arrasaba con la vida y los bienes de las personas. Esta reacción antirrepublicana ya se había manifestado entre 1812 y 1813 a la caída de la Primera República, como ya lo hemos referido en este mismo trabajo, y ello no fue obstáculo para que los universitarios aceptaran y celebraran el triunfo de Bolívar en la Campaña Admirable y su gobierno de 1813 a 1814; igualmente, los miembros del Claustro y muchos otros universitarios que habían creído definitivo el triunfo de las armas realistas para 1815, no tardaron en reconocer luego de 1821 el nuevo gobierno republicano.

Ya hemos dado referencia documental sobre las actas del Claustro Pleno, los informes de la Visita Regia de 1815 y la bibliografía del caso (Parra León y el mismo Leal), para demostrar la existencia de una continuidad en la preocupación renovadora por la Universidad de Caracas, desde las últimas décadas del siglo XVIII hasta las reformas estatutarias de 1827. Los universitarios que protagonizaron la historia de la Universidad caraqueña, confundiendo con la historia del nacimiento republicano, fueron en términos generales las mismas personas durante dicho tiempo, todos ellos formados en un espíritu colonial de tendencia renovadora, los mismos y más connotados republicanos universitarios como los doctores José María Vargas, Carlos Arvelo, José Cecilio Ávila, José Félix Roscio, Domingo Quintero, Tomás Hernández Sanabria, entre otros, fueron formados en esa Universidad colonial tardía, muchos de ellos designados por el Claustro Pleno de la Universidad Central del 5 de Marzo

de 1827 en Comisiones (según sus Facultades) para la elaboración del Proyecto de Estatuto universitario que sería aprobado por el Claustro y por el propio Presidente Simón Bolívar el 24 de Junio de 1827, con las firmas del Secretario de Estado J. R. Revenga y el Secretario de la Universidad C. Rodríguez.

La Universidad de Caracas, al pasar a ser republicana como Universidad Central de Venezuela, desembocaba junto a las españolas en el piélago común de la modernidad liberal. De la parte española observamos desde 1807 una clara tendencia hacia el reformismo liberal dentro de los límites monárquicos amparados en el “Plan de Enseñanza del Marqués de Caballero” de muy corta aplicación apenas en medidas centralizadoras iniciales suprimiéndose universidades menores (como las de Toledo, Osuna, Gandía, etc.) y fortaleciéndose las mayores (como Salamanca, Alcalá, Valladolid, Cervera, Zaragoza, Huesca, Oviedo, Sevilla, Granada, Valencia y Santiago). La invasión napoleónica detiene este proceso, para ser retomado nuevamente desde 1813 con el célebre Informe de Manuel José Quintana a la regencia, de señalada influencia por el Plan de Condorcet de 1792 presentado entonces a la Asamblea Francesa, orientado hacia la formación de un sistema educativo de tres grados, completo, universal, público, gratuito, libre y en idioma castellano. Sistema en el que los estudios del tercer nivel o superior, operarían desde una centro predominante y creador, identificado como Universidad Central o Universidad de Universidades, como lo fue en 1821 la Universidad Central de Madrid (hasta 1824), ya no bajo en control del Consejo de Castilla, sino de la Dirección General de Instrucción Pública y del Ministerio de Gracia y Justicia. Como lo propusieron Bolívar y Vargas al Claustro en el caso de la

Universidad Central de Caracas, Quintana propuso que ese “centro de luces” tendría su núcleo irradiador hacia el resto del sistema universitario, porque: “La Universidad Central es obra de la nación, nacida con la libertad, producto de la ilustración y la civilización de los siglos” El proceso modernizador español y el venezolano de las primeras décadas del siglo XIX, caminaban por una misma senda de símbolos y conceptos, arraigados en los valores civiles y liberales esenciales en busca del orden y el progreso.

CONCLUSIONES:

El estudio de la historia del gobierno universitario de Caracas durante el difícil y cruento período comprendido entre las Primera y Segunda Repúblicas (1810 – 1814), debe ser inevitablemente contextualizado en las líneas generales del comportamiento histórico de Venezuela y el escenario mundial occidental de las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX, a los efectos de poder percibir y comprender de manera integral o total los factores de mediano y largo plazo que se conjugan dentro de la tendencia general de la sociedad venezolana, entre 1720 y 1870, a adaptarse críticamente al proyecto liberal, sobre la base de una realidad colonial de modernización limitada, dada su condición periférica en el contexto mundial del Atlántico. Lo contrario sería encerrarse en una discusión sobre factores de comportamiento coyuntural y subcoyuntural, que guardan su importancia como datos organizables e informativos con multiplicidad de usos, como el debate político, pero no como resultado de un conocimiento histórico integral y fundamentado.

Creemos haber logrado demostrar que las oscilaciones y ambigüedades observables en el comportamiento del Claustro

Universitario, entre 1810 y 1814, obedecen a una dinámica política y politológicamente comprensibles, con desarrollos coyunturales radicalizados y hasta oportunistas, que en un contexto de episodios extremos de supervivencia, explican los cambios de posiciones en la ejecución de los roles de liderazgo académico y político que obligaban a la Universidad a ser parte activa a favor o en contra de la emancipación. Las posiciones favorables o contrarias a dicho proceso subyacen en importancia al hecho de reconocer que ambas fueron parte de la misma dinámica histórica y, por lo tanto, ambas empujaban hacia un mismo fin general. Sería como concluir que en realidad no existen los revolucionarios como tales (humanamente variables a posiciones opuestas), sino que solamente existen realmente las revoluciones como procesos.

Heredamos de pensadores del siglo XIX una valoración negativa de los resultados del proceso emancipador en la Universidad, sobre todo en lo relativo a sus capacidades para adaptarse al reto del progreso liberal. Vemos a un Simón Rodríguez dudando de estas capacidades en 1828: “¿Y con quién se harán las repúblicas? ¿!Con Doctores;! ¿!Con Literatos;! ¿!Con Escritores;!”, lo que nos indica no la adjudicación de valores excluyentes sobre la institución universitaria para poder contribuir a la obra de modernidad y progreso que se esperaba como resultado de la independencia republicana, sino la preocupación por la ausencia de un verdadero proyecto de transformación material hacia esas metas del progreso, incluyendo todo el sistema educativo. No se trataba solamente de qué iba hacer la Universidad con el país, sino qué podía hacer el país consigo mismo y con la Universidad como parte de ese proyecto de progreso.

Como podemos verificar en trabajos como los del Dr. Luis Rodríguez San Pe-

dro, universidades tan importantes como la de Salamanca símbolo del antiguo régimen español y modelo de las americanas, como lo fue para Venezuela, entraron al siglo XIX en una evidente situación de decadencia que se había iniciado con la usurpación francesa y la Guerra de Independencia española, la ocupación física de la Universidad por tropas francesas y el deterioro institucional subsiguiente se prolongaron hasta los años de 1845 (Decreto Pidal) y 1857 (Ley Moyano), cuando se reinician para Salamanca los proyectos para constituir la en una universidad liberal. En consecuencia, la Universidad de Caracas resultó comparativamente más favorecida, ya desde 1811 se habla de la reforma modernizadora de sus Estatutos, en el Informe de 1816 se menciona sobre su actualización científica, aunque no política, y en 1827 se aprueban los Estatutos Republicanos. De lo que podemos sintetizar, finalmente, que pese a las perturbaciones, ambigüedades y luchas dadas en el seno de la Universidad de Caracas para el período de la emancipación republicana, la institución arrojó un saldo favorable para consigo misma y para con la nación. Otros procesos fueron los desarrollados luego de 1830, y que se prolongaron hasta las primeras décadas del siglo XX, en los que el país no retribuyó a la Universidad por sus aportes al nacimiento de la república, ni tampoco supo aprovecharla suficientemente como palanca para el esperado progreso.

BIBLIOGRAFÍA:

- AYMES, Jean- René, *Universités, professeurs et étudiants espagnols face a l'invasion napoléonienne de 1808*. Tuors, Université de Tours, 1990.
- CARRERA DAMAS, Germán, *Proyecto nacional y poder social*, Barcelona, Editorial Crítica – Grijalbo, 1986.
- CASTELLS, Irene, y MOLINER, Antonio, *Crisis del Antiguo Régimen y Revolu-*

- ción Liberal en España. (1789-1845), Barcelona, Editorial Ariel, 2000.
- CUENCA, Humberto, La Universidad colonial. Caracas, EBUC – UCV, 1967.
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, Carlos III y la España de la Ilustración. Madrid, Alianza Editorial, 2005.
- FONTANA, Josep, La historia de los hombres: el siglo XX. Barcelona, Editorial Crítica, 2002.
- GODECHOT, Jacques, Las revoluciones, Barcelona, Editorial Labor, 1969.
- HOBBSAWM, Eric J., Las Revoluciones burguesas. Madrid, Ediciones Guadarrama, 1971.
- IZARD, Miguel y otros, Política y Economía en Venezuela 1810 – 1991. Caracas, Fundación Boulton 1992.
- JIMÉNEZ FRAUD, Alberto, Historia de la Universidad Española. Madrid, Alianza Editorial, 1971.
- LEAL, Ildefonso, Cedulaario de la Universidad de Caracas. Caracas, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, 1965.
- LEAL, Ildefonso, Historia de la UCV. Caracas, Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, 1981.
- LEAL, Ildefonso, Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, 1983.
- NAVAS BLANCO, Alberto, Hacia una comprensión del tiempo histórico venezolano. Caracas, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, 2007.
- NAVAS B., Alberto, TORRES, Fanny, y ZERPA, Luis, Índice e inventario del Archivo Histórico de la Universidad central de Venezuela. Caracas, Ediciones de la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, 2001.
- NAVAS BLANCO, Alberto, Egresados de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, Ediciones de la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Tomo III, Vol. I.
- PARRA LEÓN, Caracciolo, Filosofía universitaria venezolana: 1788–1821. Caracas, Ediciones de la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, 1989.
- PARRA PÉREZ, Caracciolo, Historia de la Primera República. Caracas, Tipografía Americana, 1939, Tomo II.
- PESET, José Luis, y PESET, Mariano, Carlos IV y la Universidad de Salamanca. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.
- QUINTANA, Manuel José, Discurso pronunciado en la Universidad Central el día de su instalación. (7 de noviembre de 1822), Imprenta Nacional de Madrid, 1822, Documento que reposa en la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid, España.
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Luis E., Bosquejo histórico de la Universidad de Salamanca. Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004.
- RODRÍGUEZ, Simón, Obras Completas. Caracas, Ediciones de la Universidad Simón Rodríguez, 1975, Tomo I.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel, y otros, Historia de España: Los Borbones en el siglo XVIII (1700-1808), Madrid, Editorial Gredos, 1999.
- TÜNNERMANN B., Carlos, Historia de la Universidad en América Latina, Caracas, Iesalc/Unesco, 1999.
- VALLESPIN, Fernando, (ed.) Historia de la teoría política. Madrid, Alianza Editorial, 2002, Tomo 5.
- VELEZ BOZA, Fermín, Sellos y diplomas de la Universidad Real y Pontificia de Caracas, Central de Venezuela. Caracas, Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, 1984.